

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla Abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y reunidos los requisitos legales establecidos en el art. 488 del C.G.P., el Despacho,

**DISPONE:**

1º.) Decrétese abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA, del señor SANTIAGO ALEJANDRO DE LA CRUZ, persona fallecida el 27 de junio de 2020, siendo el último domicilio la ciudad de Barranquilla

2º). De conformidad con lo dispuesto en el Art. 490 del C.G.P., emplácese a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso liquidatorio, de conformidad con lo establecido en el art. 108 ibidem, en concordancia con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, lo cual se efectuará mediante la publicación del Registro de Personas Emplazadas, publicación que se realizara por el término de quince (15) días.

3º.) Reconocer a los señores IBETH SUSANA DE LA CRUZ CAMACHO, JUANA MARIA DE LA CRUZ CAMACHO, SANDRA LUZ DE LA CRUZ CAMACHO y JADER MANUEL DE LA CRUZ CAMACHO, en su condición de hijos de éste y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

4º.) Oficiese a la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales (DIAN), a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaría de Movilidad del Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla, para que su Oficina De Cobranzas se haga parte en el trámite que le corresponde en recaudo de impuestos, si hubiere lugar a ello de acuerdo a lo normado por el artículo 844 del decreto 624 de 1.989 (Estatuto Tributario), el acuerdo 022 de 24 de diciembre de 2004 del Consejo Distrital de Barranquilla y el art. 399 del decreto Distrital No. 180 de 2010 (Estatuto tributario Distrital), dándoles a conocer la cuantía de la sucesión y el listado de los bienes de propiedad del causante. Líbrense los oficios correspondientes.

6º) Reconocer a la Dra. DIANA LUZ FERNANDEZ MOLINA, como apoderada judicial de los herederos reconocidos, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
LA JUEZ,  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

**Firmado Por:**

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8070375579729d8cca3bd790ee1183d4cfd008db972ebba8cec9875342f87ad3**  
Documento generado en 13/04/2021 03:00:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**